

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**22318** *CORRECCION de errores a la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 21 de octubre actual («Boletín Oficial del Estado» del día 25), por la que se ofertan destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos General Auxiliar de la Administración del Estado y Auxiliar de la Seguridad Social.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 21 del mes en curso, por la que se ofertan destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos General Auxiliar de la

Administración del Estado y Auxiliar de la Seguridad Social, se rectifican en la siguiente forma:

## ANEXO III

1) Por no haber presentado la documentación a que se refiere la base 8.5 de la convocatoria, deben omitirse:

D.N.I.	Apellidos y nombre
8.780.594	Mediero Gómez, Enrique.
51.641.390	Mejías Alejandro, M. <sup>a</sup> Concepción.
70.500.686	Paños Poves, Francisco.
398.341	Piñana Pereira, M. <sup>a</sup> Julia.
3.801.246	Celemin Martínez, Gonzalo.

## ANEXO IV

Apellidos y nombre	D.N.I.	Nota-1	Nota-2	Nota-3	Merito	Puntos no unthizados	Total	Fecha de nacimiento
<b>Relación definitiva de aprobados P. S. Auxiliares Administración del Estado y Seguridad Social por orden de puntuación.</b>								
<b>Promoción del Estado.</b>								
Celemin Martínez, Gonzalo	3.801.246	0.00	5.00	5.00	0.00	0.00	10.00	8- 9-1958
Incluir entre el número 19 y el número 20 (Expósito Baños, Félix, y Requena Villar, J. Antonio).								
<b>Relación definitiva de aprobados P.S. Auxiliares Administración del Estado y Seguridad Social por orden de puntuación.</b>								
<b>Promoción Seguridad Social</b>								
Paños Poves, Francisco	70.500.686	0.00	7.50	7.80	0.00	0.00	15.30	4-10-1955
Incluir entre el número 2 y el número 3 (Sanchez Cuesta, Juan, y Olcina Sirvent, Eduardo J.).								
<b>Relación definitiva de aprobados P.S. Auxiliares Administración del Estado y Seguridad Social por orden de puntuación.</b>								
<b>Libres y concurso</b>								
Mediero Gómez, Enrique	8.780.594	7.80	5.50	8.00	0.00	0.00	21.30	11- 1-1958
Incluir entre el número 3.130 y el número 3.131 (Navarro Gutiérrez, J. Carlos, y Esteban Linero, María Teresa).								
Mejías Alejandro, Concepción	51.641.390	5.00	7.00	5.00	0.00	3.60	20.60	9-11-1959
Incluir entre el número 3.823 y el número 3.824 (Herrera Brito, Isabel, y Seijo Mezcuca, Silvia).								
Piñana Pereira, María Julia	398.341	5.00	7.25	5.00	0.00	0.80	18.05	4- 9-1962
Incluir entre el número 6.638 y el número 6.639 (Lázaro Ponz, J. Antonio, y Ramos San Román, María Angeles).								

## ANEXO V

Deben incluirse los siguientes destinos:

Código	Ministerio	Provincia	Localidad	Piazas
0329	Cultura	Alicante	Alicante	1
0330	Cultura	Cádiz	Cádiz	1
0331	Cultura	Ciudad Real	Ciudad Real	2
0332	Cultura	La Coruña	La Coruña	1
0333	Cultura	Huesca	Huesca	2
0334	Cultura	Málaga	Málaga	1
0335	Cultura	Navarra	Pamplona	1
0336	Cultura	Las Palmas	Las Palmas	3
0337	Cultura	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	1
0338	Cultura	Teruel	Teruel	1
0339	Cultura	Valladolid	Valladolid	2
0340	Cultura	Ceuta	Ceuta	4
0341	Cultura	Badajoz	Mérida	2
0342	Cultura	Salamanca	Salamanca	2
0343	Cultura	Valladolid	Simancas	2
0050	Industria y Energía	Albacete	Albacete	1
0051	Industria y Energía	Badajoz	Badajoz	1
0052	Industria y Energía	Balcares	Palma de Mallorca	1
0053	Industria y Energía	Burgos	Burgos	1
0054	Industria y Energía	Cáceres	Cáceres	1
0055	Industria y Energía	Ceuta	Ceuta	2
0056	Industria y Energía	Ciudad Real	Ciudad Real	2
0057	Industria y Energía	La Coruña	La Coruña	1
0058	Industria y Energía	Cuenca	Cuenca	1
0059	Industria y Energía	Granada	Granada	1
0060	Industria y Energía	Jaén	Jaén	1
0061	Industria y Energía	Navarra	Pamplona	1
0062	Industria y Energía	Las Palmas	Las Palmas	1
0063	Industria y Energía	Principado de Asturias	Oviedo	1

Código	Ministerio	Provincia	Localidad	Plazas
0064	Industria y Energía	Soria	Soria	1
0065	Industria y Energía	Tarragona	Tarragona	1
0066	Industria y Energía	Toledo	Toledo	2
0067	Industria y Energía	Vizcaya	Bilbao	2
1021	Industria y Energía	Cádiz	Cádiz	1

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### 22319 *ORDEN de 21 de octubre de 1985 por la que se convoca concurso de traslados entre Catedráticos numerarios de Bachillerato.*

Ilmo. Sr.: Existiendo cátedras vacantes en los Centros de Bachillerato dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, cuya provisión ha de realizarse entre Catedráticos numerarios de Bachillerato, y de conformidad con la Orden de 3 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 5) por la que se establecen normas de procedimiento para las convocatorias del concurso de traslados.

Este Ministerio ha dispuesto convocar concurso de traslados entre Catedráticos numerarios de Bachillerato de acuerdo con las siguientes bases:

1. Se convoca concurso de traslados para la provisión de cátedras vacantes en los Centros de Bachillerato que figuran en el anexo II a la presente Orden, de acuerdo con las plantillas para el curso 1985/1986, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia».

Asimismo, se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria, las que se produzcan hasta el 45 de noviembre de 1985 y las que resulten de la resolución del presente concurso de traslados, así como las que originase, en el ámbito territorial del Ministerio de Educación y Ciencia, la resolución de los concursos convocados por los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas. Además podrán incluirse aquellas vacantes que se produzcan como consecuencia de la aplicación de la disposición transitoria novena, 2, a) y b), sobre jubilación forzosa, de la Ley 30/1984.

Las asignaturas para las que se convoca el presente concurso de traslados son las siguientes:

- AL. Alemán.
- CI. Ciencias Naturales.
- DI. Dibujo.
- FI. Filosofía.
- FQ. Física y Química.
- FR. Francés.
- GE. Geografía e Historia.
- GR. Griego.
- IN. Inglés.
- IT. Italiano.
- LA. Latín.
- LB. Lengua y Literatura Catalana, modalidad balear.
- LE. Lengua y Literatura Española.
- MA. Matemáticas.

2. Podrán participar en el presente concurso para la asignatura respectiva, y siempre que acrediten su permanencia como funcionarios de carrera en servicio activo en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato y con destino definitivo, al menos durante dos años, en el Centro desde el que participan (a tales efectos será computable el presente curso académico 1985/1986), como dispone el apartado cuarto de la Orden de 3 de octubre de 1985, los Catedráticos numerarios de Bachillerato que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

2.1 Los que se hallen en servicio activo con destino definitivo en Institutos de Bachillerato dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

2.2 Los que se hallen en servicio activo con destino definitivo en Institutos de Bachillerato dependientes de los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas convocantes.

3. Asimismo, podrán participar en el presente concurso, para la asignatura respectiva, los funcionarios que se hallen en la situación de excedencia voluntaria, y que conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado cuarto de la Orden de 3 de octubre de 1985, estén en condiciones de reingresar al servicio activo.

4. Están obligados a participar en el concurso:

4.1 Los Catedráticos que procedentes de la situación de supernumerario o de excedencia voluntaria hayan reingresado en el servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional en un Centro dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia.

4.2 Los Catedráticos procedentes de Centros extinguidos de Bachillerato que por haber sido nombrados con carácter provisional en Centros enclavados en las mismas localidades en que radicaban los extinguidos, deben tomar parte en todos los concursos de traslados que se convoquen, hasta obtener destino definitivo en aquellas localidades, debiendo solicitar todas las plazas de las mismas.

Asimismo, estarán obligados a concursar los procedentes de las situaciones de excedencia forzosa o suspenso, declarados en estas situaciones desde un Centro dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia en la actualidad.

Los Catedráticos incluidos en las bases 4.1 y 4.2, en el supuesto de no participar en el presente concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria, contemplada en el apartado 3, c), del artículo 29 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

En las instancias de petición todos los concursantes comprendidos en la base 4.1 deberán solicitar todos los Centros de Bachillerato dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia a que aspiren, consignándolos por orden de preferencia. Asimismo podrán solicitar en la misma instancia plaza en los Centros de Bachillerato relacionados en el anexo II de las restantes convocatorias, consignándolos también por orden de preferencia, entendiéndose que, de no obtener ninguna de las plazas solicitadas, este Ministerio les adjudicará de oficio destino dentro del ámbito territorial del mismo.

4.3 Por otra parte, podrán solicitar los Centros relacionados en el anexo II de esta convocatoria los Catedráticos de las Comunidades Autónomas que se encuentren en situaciones análogas a las contempladas en las bases 4.1 y 4.2.

5. Aquellos concursantes que soliciten destino en plazas de Centros de Bachillerato de las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Galicia y Valencia, se atenderá a lo previsto en las respectivas convocatorias específicas de estas Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3.º de la Orden de 3 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 5).

6. Los concursantes presentarán instancia por duplicado, acompañada de una hoja de servicios certificada, ajustada al modelo que se encontrará a disposición de los interesados en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia o en los Organismos correspondientes de los Entes autonómicos convocantes y, simultáneamente, presentarán los documentos reseñados en el baremo para la demostración de los méritos, en cada uno de los cuales deberá hacerse constar el nombre, apellidos, asignatura y Cuerpo. Las hojas de servicio deberán ir certificadas por el Centro al que se halla adscrito el concursante o, en su caso, por aquel en el que hubiera cesado al pasar a la situación de excedencia o supernumerario.

Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente o aquellos documentos que carezcan de los datos reseñados anteriormente, no serán tenidos en cuenta.

7. Las instancias, así como la documentación a la que se alude en el apartado anterior, podrán presentarse en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, en los Servicios de los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas convocantes o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tanto si se solicitan plazas solamente de la presente convocatoria como si se incluyen plazas correspondientes a las de las Comunidades Autónomas, se cumplimentará una única instancia, por duplicado, que se dirigirá, en todo caso, bien a la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia o al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca el Centro de destino definitivo del concursante. Los concursantes procedentes de las situaciones de supernumerario, excedencia o suspenso, dirigirán la solicitud al órgano del que actualmente depende el Centro en el que tuvieron su último destino definitivo.

8. El plazo de presentación de la solicitud y documentos será el comprendido entre los días 2 y 16 de noviembre de 1985, ambos